INPEC

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACION - INPEC

HACE CONSTAR

Que mediante el Oficio Nro. **2026IE0133484** del 30 de junio de 2026, el Coordinador del Grupo de Formación solicitó la certificación de idoneidad para la selección del personal docente. Dicho requerimiento tiene como fin contratar a un profesional que desarrolle el Programa de Conocimientos Académicos de Instrucción Básica para Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV), correspondiente al Tercer contingente de 2026, de acuerdo con el siguiente perfil establecido:

MÓDULO	PERFIL DEL DOCENTE, INSTRUCTOR, TUTOR O FACILITADOR
USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	Funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia activo o retirado o funcionario de la fuerza pública activo o retirado. Con formación de pregrado a nivel tecnológico o profesional en cualquier área. Que acredite capacitación en: • Acreditar conocimientos certificados como instructor en Derechos Humanos y uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano. • Acreditar formación en Derechos Humanos. • Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional. • Capacitación en la atención de individuos expuestos agentes químicos • Administración de primeros auxilios y en los métodos de obtención de ayuda. Para los profesionales no licenciados: Posgrado en docencia o Diplomado en pedagogía. Para los tecnólogos deberán contar con el diplomado en docencia y pedagogía. Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el sistema penitenciario y carcelario. Experiencia docente mínima de dos (02) años. **Nota:** Los instructores de armas de fuego, uso de agentes químicos, uso de la fuerza y defensa personal sin armas, deben estar certificados por una autoridad competente para realizar dicha capacitación, además el instructor de uso de agentes químicos debe acreditar capacitación en el tratamiento de individuos expuestos a agentes químicos.

En atención a dicha solicitud, este Grupo evaluará los perfiles de conformidad con las necesidades del servicio para la apertura de la respectiva convocatoria. Asimismo, se admitirá a los docentes que cumplan a cabalidad con la idoneidad exigida para el módulo en mención, con el fin de ser postulados ante el Consejo Directivo para su posterior selección y contratación.

La presente constancia se expide a los tres (05) días del mes de agosto de 2026, con fines estrictamente administrativos.

Atentamente,

DIANA CAROLINA TARAZONA ROJAS
Coordinadora Grupo de Personal

Revisado por: Diana Carolina Tarazona Rojas, Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Personal.
Elaborado por: Néstor Alirio Ramírez González, Auxiliar Administrativo, Grupo Personal.
Fecha de elaboración: 05/08/2026.
Archivo: C:\Users\Desktop\INV 008 - 2026\Idoneidad e Insuficiencia